



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00255235- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2026-00255235- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaria Académica, mediante NO-2026-00360146-UNC-SA#FCC de fecha 7 de mayo de 2026, eleva la nómina de aspirantes a adscriptos aceptados para las asignaturas del Primer Cuatrimestre y Anuales 2026 de la Licenciatura en Comunicación Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba reconocen la figura del adscripto como colaborador docente en la formación de recursos humanos para la enseñanza universitaria;

Que el Reglamento de Adscripciones de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, aprobado por RHCD N° 60/2020 establece los requisitos, procedimientos y condiciones para la admisión de adscriptos en las distintas asignaturas;

Que los postulantes incluidos en la presente nómina realizaron su postulación en tiempo y forma, y fueron aceptados por las respectivas cátedras conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente;

Que la Secretaría Académica ha verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de los aspirantes;

Que el período de adscripción comprende desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2028;

Que esta autoridad se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y las disposiciones vigentes de la Facultad;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Admitir como adscriptas/es/os a las asignaturas de la Licenciatura en

Comunicación Social correspondientes al Primer Cuatrimestre y Anuales del Ciclo Lectivo 2026, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2028, a los graduados y en las condiciones enumeradas en el Anexo que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: Los adscriptes admitidos deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Adscripciones y demás normativa aplicable, bajo la supervisión del/la profesor/a titular o responsable de cada asignatura.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría Académica a los fines de notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.